



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 721-456/16,
N° 780-202/17 y
N° 780-244/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1660

S.-

05 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.:R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita la designación a favor de la Sra. Pilar Serafina Ramos, CUIL 27-27531062-5, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 24 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un (1) cargo 21 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, vacante por fallecimiento de su titular Sra. Antonia González;

Que, rolan en autos antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mencionado cargo vacante;

Que, la designación, y transformación solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;

Que, obra la renuncia presentada por la mencionada agente, al contrato de locación de servicios que detenta en el citado nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17, se emitió la Resolución N° 3625-S-18;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN U. de O.: R 6-01-09 <u>SUPRIMASE</u>		"R"	MINISTERIO DE SALUD HTAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON" <u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
21 (c-4)	1		10 (c-4)	1
Agrup. Técnico			Agrup. Técnico	
Escalafón Gral.			Escalafón Gral.	
Ley N° 3161/74			Ley N° 3161/74	
Total.....	1		Total.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Pilar Serafina Ramos, CUIL 27-27531062-5, al contrato de locación de servicios en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, que detenta bajo dependencia de la Secretaria de Salud, a partir del 23 de setiembre de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



C. G. Huancs
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCs
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

1660

S.-

ARTICULO 3º: Téngase por designada a la Sra. Pilar Serafina Ramos, CUIL 27-27531062-5, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, a partir del 24 de setiembre de 2018.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.

CPN. CARLOS...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CP...
SC. CLAUDIA GISELA HUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy